

DECRETO : N° **689**

TEMUCO, **4 AGO 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4648 de fecha 26 de diciembre de 2023**, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **115 de fecha 11 de enero 2024**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° **318** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a don, **ÁLVARO ANDRÉS REYES OBREQUE**, RUT N°**11.800.744-1**, domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a don **ÁLVARO ANDRÉS REYES OBREQUE**, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de **\$600.000.-** destinado para el pago de servicio funerario de hijo de referido, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta referido. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 31, Título V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

2841089

3.- Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de **\$600.000.-** a nombre de proveedor **El Olivo SPA, Servicios Funerarios Villena, Rut:76.487.795-0, Cuenta Corriente Banco Santander N°70599813**, con domicilio en Blanco Encalada N° 236, de la comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS /YCP/spg

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFERENDACION DEL GASTO	
ITEMA	2401007001001
PRESUPUESTO PRECISE	1.229.569.000
PAGOS COMP. ETE. DOTO	600.000
SALDO DISPONIBLE	1.93.601.000
REFIN°	7964 08 08 2024